



**UNIVERSIDAD  
INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
*Nuevos tiempos, Nuevas Ideas*

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**“DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA  
DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO”**

AUTOR:

**JORGE LUIS ESCOBAR MONTES**

ASESOR:

**DR. GUEVARA VÁSQUEZ, IVÁN PEDRO**

FECHA DE SUSTENTACION:

**11/11/2019**

LIMA – PERÚ

2018

## **DEDICATORIA**

A Dios

A mi familia

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad

A los docentes.

# ÍNDICE

<b>CARATULA</b>	
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>4</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b> .....	<b>7</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>8</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1. EL PROBLEMA</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1.1. Planteamiento del Problema</b> .....	<b>11</b>
<b>1.1.2. Formulación del Problema</b> .....	<b>13</b>
<b>1.2. OBJETIVOS</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.2.1. Objetivo Principal</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.2.2. Objetivos Específicas</b> .....	<b>14</b>
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.3.1. Justificación Teórica</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.3.2. Justificación Metodológica</b> .....	<b>15</b>
<b>1.3.3. Justificación Práctica</b> .....	<b>15</b>
<b>1.3.4. Justificación Social</b> .....	<b>15</b>
<b>1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.4.1. Delimitación Temporal</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>1.4.2. Delimitación Espacial</b> .....	<b>16</b>
<b>1.4.3. Delimitación Social</b> .....	¡Error! Marcador no definido.

<b>CAPITULO II</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>2.1. Antecedentes Teóricos de la Investigación</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Nacionales</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Internacionales</b> .....	21
<b>2.2. Bases Teóricas</b> .....	24
<b>2.2.1. Eutanasia</b> .....	24
<b>2.2.2. Clasificación de la Eutanasia</b> .....	35
<b>2.2.4. La Ética en la Eutanasia</b> .....	37
<b>2.3. Teoría Imperantes</b> .....	45
<b>2.4. Teoría Seleccionada</b> .....	45
<b>2.5. Marco Histórico</b> .....	45
<b>2.6. La eutanasia en el Derecho Comparado</b> .....	46
<b>2.6. Marco Jurídico</b> .....	49
<b>2.7. Marco Conceptual</b> .....	51
<b>CAPITULO III</b> .....	54
<b>3.1. Investigación Cualitativa</b> .....	54
<b>3.2. Tipo de Investigación</b> .....	56
<b>3.3. Procedimiento del muestreo</b> .....	57
<b>3.4. Métodos</b> .....	57
<b>3.5. Técnicas</b> .....	58
<b>3.6. Técnicas de recolección de datos</b> .....	59
<b>3.7. Instrumentos</b> .....	61

**3.8. Conclusiones..... 77**

## INDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Caracterización de los informantes	44
Tabla 2: Aspectos del Guion de la Entrevista	48
Tabla 3: Número de intervenciones verbales realizadas por los informantes y los aspectos tratados en la entrevista	49
Tabla 4: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes al Aspecto 01: Concepción de la Eutanasia	50
Tabla 5: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 02: Conciencia sobre el acto de la Eutanasia.	50
Tabla 6: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 03: Aceptación de la Eutanasia	51
Tabla 7: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 04: Punto de vista médico sobre la Eutanasia	52
Tabla 8: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 05: Justificación Legal sobre la Eutanasia	52
Tabla 9: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 06: Justificación Penal en el Perú	53
Tabla 10: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes Al Aspecto 07: Posicion personal sobre la Eutanasia	53

## RESUMEN

El estudio propuesto se denomina: “Despenalización de la eutanasia desde la óptica del derecho”, en el que se propone como interrogante principal ¿Cuáles son las razones jurídicas se debe tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?, con la finalidad de alcanzar el objetivo principal que es describir las razones jurídicas a tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano. La metodología del estudio se basa en un tipo de estudio descriptivo e interpretativo, a través de una investigación descriptiva y de campo, haciendo uso del método analítico-inductivo, usando la entrevista como técnica de recolección de datos.

**Palabras claves:** despenalización, respeto a la vida, eutanasia, derecho, dignidad.



## INTRODUCCIÓN

Basados en un estudio de tipo descriptivo se propone el desarrollo del tema siguiente: “Despenalización de la eutanasia desde la óptica del Derecho”, y que permitirá reconocer y analizar la problemática de la eutanasia, además de aportar de manera teórica los conceptos que nos llevan al conocimiento desde los enfoques jurídico – penales en el Derecho Peruano y brindar a quienes estén interesados conocer los aspectos del tema.

La eutanasia es un tema que no solo abarca en la actualidad el aspecto médico, es considerado ya un tema legal que de manera inevitable se enfoca en los comportamientos que conducen a la reducción de la parábola vital de la persona que se enferma gravemente y que siente que el sufrimiento llega al punto de intolerable y piensa en poner fin a su vida por voluntad propia. Existe algunas corrientes que ven a la eutanasia como un acto ilícito objeto de una revolución en diversos niveles jurídico – penales, que sin duda se inician en el espectro médico.

Se reconoce en la realidad que existe una diversidad de formas y tipos de terminación de la vida de una persona que padece de alguna enfermedad definitivo y que por compasión o también la naturaleza interdisciplinaria de la eutanasia que no permite abordar el tema en el marco de una ciencia particular, con lo que la opción de elección en materia de Derecho una regulación más difícil para el legislador cuando se refiere a la regulación que podría ser aceptada como correcta, y aún más importante como una realidad

justa, lo que se refleja también en la diversidad de disposiciones reguladoras internacionales.

En algunos Códigos Penales la eutanasia es considerada como un Homicidio “Piadoso”, en casos de anuencia del presunto responsable de parte del agente que estima el supuesto deseo y la no concertación por parte del enfermo, en este caso el ordenamiento jurídico establece una “voluntad presunta” que aceptaría una participación de terceros, considerando bienes personales que son extremo valor para el sistema jurídico, siendo el caso de la vida, al menos que se presente una justificación de tal magnitud que llegue al consenso de la doctrina mayoritaria, que motive al estado en pronunciarse o cuanto está dispuesto a seguir garantizando los intereses vitales del enfermo.

## **CAPITULO I**

### **1.1. EL PROBLEMA**

#### **1.1.1. Planteamiento del Problema**

La Comisión de Salud del Perú en el año 2015, recibió de manos del Congresista Roberto Angulo, el Proyecto de Ley donde la eutanasia es reconocida como una “muerte tranquila”, para todo aquel paciente que presente alguna enfermedad terminal, también se le considera una muerte natural con la asistencia de procedimientos médicos, luego que el paciente así lo decida.

La realidad del país, es que presentar un proyecto de Legalización de la Eutanasia, no es tan sencillo, considerando las denuncias aportadas por un médico con cáncer, que hizo eco de denuncias públicas donde indicaba que esta iniciativa no presenta ningún respeto a la vida, así como tampoco a la dignidad del ser humano, entonces la acción que se busca es despenalizar la eutanasia, pero desde la percepción de los defensores de la vida esta acusa que lo que se busca es legalizar el asesinato.

Dicha propuesta fue ingresada al Congreso del Perú en fecha 4 de Marzo del 2015, titulada "Ley que despenaliza la matanza misericordiosa y que declara que la implementación de la eutanasia es una necesidad del público y del interés nacional" esta propuesta fue avalada por los

parlamentarios Roberto Angulo, Juan Pari, Eulogio Romero, Sergio Tejada, Esther Saavedra, Claudia Coari y Jorge Rimarachin.

Este proyecto fue delegado al Comité de Constitución y Reglas y al Comité de Justicia y Derechos Humanos para respectivo análisis, debatirla y por ultimo decidir a través del voto, para luego ser entregado para su revisión plena al Congreso, sin embargo existe en pensamiento común, que apunta a que es más fácil la no defensa de la vida de un ser humano e iniciar la matanza de los enfermos, como una solución a sus enfermedades en nombre de la misericordia.

El punto de discusión del asunto radica en que los pacientes sientan dolor extremo o el sufrimiento los acongoja, necesariamente no es libre o está en condición ecuánime para decidir, considerando entonces que en esos momentos pueda estar y se sienta confundido por los medicamentos o síntomas de la enfermedad, siendo su decisión no oportuna.

En ese orden de ideas, las decisiones que consideren el destino de la vida humana, cuando se trata de enfermedades complejas, el medico es el mejor decisor y asesor, ya que él conoce con cierto grado de certeza, el rumbo que va a tomar la enfermedad, donde además sabe cuánto va a durar el paciente, los efectos secundarios que se avecinan y si esto afectará su calidad de vida.

Actualmente, la medicina moderna dispone de servicios y cuidados paliativos, los cuales están a la disposición para pacientes muy enfermos que no estén prescritos con medicamentos agresivos, este servicio se les presta hasta el día de su muerte.

Y de esto nace la interrogante principal:

### **1.1.2. Formulación del Problema**

#### **1.1.2.1. Pregunta General**

¿Cuáles son las razones jurídicas que se debe tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?

#### **1.1.2.2. Preguntas Específicas**

¿Cuál es el marco normativo que permite el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?

¿Cuáles son las formas de eutanasia que se ajustan a la realidad peruana en el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?

¿Cuáles son las formas posibles de legalización de eutanasia para alcanzar la despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?

## **1.2. OBJETIVOS**

### **1.2.1. Objetivo Principal**

Describir las razones jurídicas a tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano

### **1.2.2. Objetivos Específicas**

Reconocer el marco normativo en el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano.

Analizar las formas de eutanasia que se ajustan a la realidad peruana.

Describir las formas posibles de legalización de la eutanasia para alcanzar la despenalización en el Derecho Peruano.

## **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1. Justificación teórica**

El estudio presentado, reviste importancia considerando los aspectos jurídicos implícitos en la práctica de la eutanasia, ya que no es permisible en la gran mayoría de los países, además de ser considerada un delito en ciertos países, por lo tanto, esta investigación aborda la responsabilidad penal implícita en esta aplicación de la eutanasia.

### **1.3.2. Justificación Metodológica**

El estudio también se justifica desde la perspectiva en el reconocimiento de la discusión e inclusión de normativa legal de carácter especial que deben ser consideradas en esta problemática, como lo son los códigos penales, de lo cual se observó la ausencia de ciertos elementos constituyentes y de carácter obligatorio en la concurrencia de este tipo de delito particular, donde de forma irregular se dispuso de normas que permitieron la práctica también en los casos no relacionados con la muerte dulce.

### **1.3.3. Justificación Práctica**

La importancia legal consiste en el análisis jurídico aplicado al Código Penal Peruano, el cual revela varias deficiencias, como lo son la ausencia de regulación legal permitiendo ambigüedad, ya que se omitieron el motivo y el objeto de la infracción, ya que la eutanasia ha sido calificada según el código penal como asesinato con circunstancias atenuantes, sin embargo la responsabilidad de suicidio asistido, no es considerado en absoluto, allí la justificación práctica de la investigación, la cual tiene una aplicación práctica en los casos suscitados donde se considere la práctica de la eutanasia.

### **1.3.4. Justificación Social**

El estudio además planteará las deficiencias existentes en los actos jurídicos en distintos países donde se aplica la eutanasia, a través de la implementación y práctica de leyes especiales; en ese orden de ideas otro

importante aporte del estudio, radica en el exhorto a los legisladores los cuales ignoran las legislaciones existentes en otros países, donde permiten la eutanasia en pacientes con enfermedades terminales, la eutanasia activa y pasiva, por lo tanto se requiere de un marco jurídico adaptado a cada necesidad, lo cual no ha sido considerado en la actual realidad de la sociedad peruana.

#### **1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.4.1. Delimitación Temporal**

Periodo 2018 - 2019

##### **1.4.2. Delimitación Espacial**

Ciudad                      Lima

Departamento            Lima

Distrito                     Lima

##### **1.4.3. Delimitación Social**

La presente investigación girará en torno a la realidad del Perú, vinculado al tema de la eutanasia y sus implicaciones. Además, implica el reconocimiento y la aplicación de la legislación comparada, tomando como referencia las propuestas y realidades existentes en otros países, con la intención que puedan ser consideradas y adecuadas dentro de los aspectos legales del Perú.



## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Teóricos de la Investigación.

##### Nacionales

(Ugaz, C. y Martinez, C., 2016) en su tesis denominada: ***“La Eutanasia en el Perú y su regulación jurídica como alternativa a una muerte digna”***. Presentada para lograr el grado de abogado en la Universidad Señor de Sipán, teniendo como objetivo principal, describir la problemática que guarda estrecha relación con la práctica del derecho a la defensa, teniendo como fuente la normativa legal existente, así como la legislación comparada, por parte de la Policía Nacional Peruana, la metodología aplicada fue descriptiva – explicativa, de tipo documental no experimental, en la cual se realizó una revisión exhaustiva de toda la normativa legal vigente, en esta investigación el recojo de datos y el análisis de información se basó en una análisis documental profundo de las bases mencionadas, siendo la ficha el instrumento aplicado para tal fin; la población y muestra está enmarcada en todo el territorio nacional, ya que las normativas analizadas abarcan todo el país, la muestra considerada son todos los casos a los que hubiere lugar la aplicación de la eutanasia como una alternativa de muerte digna. La regulación jurídica dentro de la legislación del Perú fue una de los documentos base. Con base a la legislación comparada, se dio un análisis que permite conocer el alcance de la práctica de la Eutanasia en el Perú, como una opción de muerte digna en los pacientes que sufren enfermedades terminales, de ser

así determinar su viabilidad dentro de las normativas existente y considerarla una opción legal.

(Elguera, 2016), en su tesis: ***“Derecho a morir dignamente como causal que justifica despenalizar la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú”***. Presentada en la Universidad Andina del Cusco, su objetivo general, determinar si el derecho a la muerte dignamente, justifica la despenalización de la eutanasia activa para enfermos en situación terminal en el Perú, la investigación en su diseño presentó un enfoque cualitativo con un tipo de diseño dogmático prospectivo, con relación a las técnicas de procesamiento y análisis de información, se aplicó un análisis documental, el instrumento utilizado fue la ficha de análisis documental, luego de analizada la información e interpretar los resultados, se concluyó lo siguiente: La primera fue que la eutanasia vendría a ser un derecho el cual tiene cada persona que esté en un estado de enfermedad terminal, además que esa persona este padeciendo de sufrimientos extremos generados por dicha enfermedad terminal, como segunda conclusión que la eutanasia es un derecho que tiene sus fundamentos en el derecho que tiene cada ciudadano en su dignidad humana, siendo entonces la dignidad un elemento determinante en sus decisiones y sus acciones, considerando que ese accionar se ha venido deteriorando por los constantes sufrimientos a los cuales está expuesto, producto de la enfermedad terminal que padece, además de saber que la muerte es su futuro inmediato, es entonces que la eutanasia es la opción más acertada. La tercera conclusión es considerar la

eutanasia como una opción de derechos emergentes, los cuales necesitan ser habilitados dentro de los parámetros correctos en las sociedades que van en evolución y desarrollo, a sabiendas que el Perú no está en el nivel de otros países, esta propuesta provee un aporte significativo en su desarrollo futuro. Como cuarta y última conclusión, sería que los parámetros expuestos en este caso, logren despenalizar a la eutanasia activa, considerando la manifestación comprobada de la voluntad expresada por la persona, mas no considerando la eutanasia pasiva, en la cual la decisión está en manos de terceras personas.

(Jara, 2014) en su tesis: ***“Despenalización del delito de homicidio por piedad – eutanasia”.***, Presentado en la Universidad San Pedro en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para optar al título de abogado, teniendo como objetivo buscar la despenalización de la muerte por piedad, siendo la eutanasia la única opción. La investigación presento en su metodología un diseño documental, desde una perspectiva histórico – jurídica, teniendo como técnicas de procesamiento de los datos el análisis documental, la población es todo el país considerando que el sistema de aplicación es nacional y muestra fueron todos los casos que ameriten una acción eutanasia y no sean procesados como delitos de homicidio por piedad, con base a todo para ello se enfocó hacia la institución de la Eutanasia en lo concerniente al Ordenamiento Jurídico - Procesal Peruano, luego del análisis respectivo llegando a la conclusión de la necesidad de la derogación del Artículo 112º de Código Penal, para dar paso a la concepción a la "Muerte por piedad -

Eutanasia". La investigación presenta suficiente sustento en su justificación, por lo relevante del tema y el análisis del origen histórico jurídico desde la perspectiva penal y su situación actual.

(Mendoza, 2014), en su tesis: ***“Un ensayo de fundamentación liberal para su despenalización”***., Presentada para alcanzar el grado de Magister en Derechos Humanos, presentado en la PUCP, reconoce como principal objetivo mostrar la argumentación de los fundamentos éticos y jurídicos para la justificación de la eutanasia enmarcada vista desde un pensamiento político liberal. La metodología usada se basó en el derecho penal y la filosofía política. Aplicando los siguientes métodos: (i) en la distinción conceptual el método analítico; (ii) que el individualismo normativo puede ser aplicado en la práctica filosófica cuando se esta la última opción conociendo las normas éticas y morales y por expreso deseo de los afectados en condición terminal; y (iii) la filosofía del derecho concebida desde la óptica del constructivismo liberal logrando una interpretación del derecho vigente donde se enfoque tal decisión bajo los principios de la moralidad política. En sus conclusiones se enfoca la justificación de la eutanasia desde los siguientes enfoque: La eutanasia como método prohibido y la problemática para su previa su justificación, donde la sociedad actual cobra un valor hacia la nuevas tendencias y el contexto de la eutanasia es un indicador en esa nueva sociedad, considerando entonces la evolución cultural y los avances tecnológicos en la sociedad de hoy, tomando en consideración el que el dolor no es una opción, la procura constante de la calidad de vida, es entonces que

se visualiza la opción de la eutanasia como una demanda del propio paciente, sobre su propia vida al momento que se encuentra padeciendo de una enfermedad en fase final. El debate sobre la eutanasia activa y la pasiva, siendo la base de este estudio la activa, ya que es una decisión del propio paciente quien decide en vida esa decisión, ante la pasiva en la cual el rechazo al tratamiento puede ser una consideración, en la cual terceros son los que deciden, en consecuencia, esta investigación no la considera como una decisión digna y queda excluida como opción a considerar. Desde otra opción se encuentra el paternalismo liberal y la probable justificación de la eutanasia negada a muchos, contemplando este que los individuos tienen derechos y pueden acceder a los sistemas que contemplen las libertades básicas, donde este planteamiento es compatible con otros sistemas existentes que abarcan los principios de libertades para todos.

### **Internacionales**

(Martínez, 2017) cuya tesis llevo por título: ***“Derecho a una muerte digna: la necesidad de regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en México”***. Presentado en la Barra Nacional de Abogados, para optar al título de abogado, estudio de tipo cualitativo, documental no experimental de campo, las técnicas aplicadas para el procesamiento de la información fue el análisis documental, el instrumento fue la encuesta. La población considerada fue donde se analizaron diversas posiciones de distintas regiones de México Puebla, Tehuiztzingo y Ciudad de México, con relación a aceptación o no de la eutanasia como una opción para adelantar la muerte, en este caso el estudio

que se encarga de analizar la Ley de Voluntad Anticipada, en dichos casos fueron aplicadas 13 encuestas en Ciudad de México fue la mayor muestra, empleada en instituciones públicas y privadas, además de 6 encuestas aplicadas en la Ciudad de Puebla en un hospital público, sin embargo todo el esfuerzo no es suficiente para dar la cobertura que el caso amerita, para que la población conozca a profundidad la normativa, además el tema de los recursos dispuestos por el estado para dar cobertura, incluso poder corregir ciertas lagunas que normativa presenta en la actualidad, siendo el caso el de la no contemplación como la regulatoria de la documentación de Voluntad Anticipada en un Registro Nacional, permitiendo al colectivo disponer de dicha información y conocer cuáles son las personas que presentan tal petición y incluso conocer sus deseos en el caso de encontrarse en un estado que no pueda decidir ni comunicar el tratamiento que le corresponde y hasta donde debería llegar las actuaciones de los médicos.

El estudio se basa en el reconocimiento, análisis, profundización en el tema y en remover el desconocimiento existente al hacer referencia al término eutanasia, revalorando las concepciones y creencias sobre la vida y la muerte, así como sufrir o agonizar, en si de todo aquello que conlleva definitivamente a la muerte. El identificar que en el aspecto legal, la necesidad de parte de todos las instituciones de carácter público y también del estado Mexicano, las garantías de que los medios a emplear en el proceso sean los más expeditos y de la forma más digna posible se concrete y finalice el padecimiento ajeno. El propósito y fin del estudio respondió a obtener una propuesta contundente con base a la postura de la eutanasia y también el denominado suicidio

medicamente asistido en todos los sectores de salud, tanto públicos como privados y a la vez analizar las reflexiones a que hubiere lugar sobre aquellas decisiones de carácter médico y legislativas que hasta la fecha hacen imposible que los propios pacientes puedan decidir y hacer valer sus derechos de tener una muerte digna y que sea su decisión considerada como cualquier otro derecho humano.

(Navarro, E. y Arellano, P., 2016) en su tesis presentada en la Universidad de Chile, denominada “**Las eutanasias ante el sistema Constitucional Chileno**”, teniendo como objetivo presentar los suficientes elementos probatorios que presentó una compilación general de datos, la investigación presenta un enfoque analítico jurídico de todas las nomenclaturas que hacen referencia a la eutanasia como lo son las emitidas por órganos decisorios de la republica hasta como los pronunciamientos de todos los autores que hayan hecho referencia al tema tratado. La población es todo el país ya que se pretende presentar una propuesta al sistema chileno, la muestra estuvo enfocada en toda la literatura emanada de los órganos decisorios que hayan emitido juicio sobre el tema de la eutanasia en Chile, las técnicas fueron el análisis documental y el instrumento la fecha de análisis documental, los cuales condujeron a un debate en el derecho nacional chileno, considerando que hasta la fecha, ninguna doctrina así como tampoco ninguna jurisprudencia de carácter nacional ha debatido con relación a la constitucionalidad de que las persona pueda dar fin a propia vida. Con base a la información analizada, se llegó a las siguientes conclusiones: Que la

esencia del derecho a la vida, se centra en vivir bien o tener una muerte con dignidad, considerando que los ciudadanos nacen en libertad y en igual de condiciones y derechos, entonces que esa vida le corresponde y a nadie más, siendo este el que decida si la considera digna, por lo tanto es digno de tomar su propia decisión con base en la dignidad. Que el derecho a la vida es disponible, aclarando que ese derecho es personal y no está en manos de terceras personas, sin tomar en consideración las acciones que el propio titular pueda ejercer a sí mismo. Además que el respeto y garantía a la vida, no implica al estado como su responsable directo, ni tampoco de otra persona, incluso de su titular, esta conclusión implica el deber del estado garantiza a la vida, y que este no la vulnere o amenace a cualquier titular, sin embargo cada ciudadano puede disponer de esa responsabilidad de forma unipersonal, por lo tanto el estado no tendría ninguna responsabilidad cuando este así lo decida. En definitiva, el que el estado permita la eutanasia, no implica que está permitiendo la vulneración del derecho a la vida, sino que sería una nueva práctica no una obligación y que cada quien en el marco de sus creencias, la pueda considerar y aplicar. En consecuencia, de la aceptación, el estado debe establecer un sistema o mecanismo que permita proteger que terceros, vulneren los derechos de otras personas.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Eutanasia**

Desde el aspecto histórico



Diversos estudios muestran que en muchos países (por ejemplo, Gran Bretaña, Australia, los Estados Unidos, Canadá y los Países Bajos) han revelado una voluntad, sino un deseo, para cambiar la ley con respecto a la eutanasia y el suicidio asistido. El impulso para el cambio ha venido de la población en general y, en algunos países, del poder judicial. De hecho, las organizaciones que apoyan el cambio en las leyes contra la eutanasia existen en todo el mundo, incluidos Japón, Alemania y los Países Bajos.

Los tribunales, que se han pronunciado sobre casos particulares en países de todo el mundo, han tenido una influencia definitiva en la definición más clara de la ley de la tierra respectiva y, a menudo, están abriendo nuevos caminos sobre lo que constituyen derechos individuales. Los ejemplos incluyen el caso Karen Quinlan en los Estados Unidos, el caso Tony Bland en Inglaterra y un caso anónimo en Irlanda. Los motivos para la eutanasia pasiva inducida legalmente se definieron en cada uno de estos casos.

La eutanasia es una figura activa sigue siendo ilegal en todo el mundo. Sin embargo, está permitido en los Países Bajos siempre que el médico se adhiera a pautas estrictas y haga una declaración a la autoridad correspondiente. Si esto no sucede y se descubre al médico, será procesado. Las solicitudes explícitas de suicidios asistidos por un

médico no son infrecuentes en la práctica psiquiátrica en los Países Bajos, pero se dice que estas solicitudes rara vez se conceden.

La definición es, por supuesto, siempre problemática. Si una definición es estrecha, se pueden incluir muy pocos casos, lo que dificulta la generalización; si es demasiado amplio, muchos casos diversos se agrupan y el concepto pierde sentido. Muchas formas de muerte no natural se relacionan entre sí, y esto puede ayudar en la definición, aunque, nuevamente, puede haber controversia porque algunos pueden no aceptar como significativos los conceptos de eutanasia no voluntaria e involuntaria. Asimismo, se hace evidente, es decir visualmente significativo depende tanto del grado de abstracción del espectador como de su nivel de sofisticación y familiaridad con los diversos conceptos utilizados.

El suicidio es la toma intencional de la propia vida. Muchos accidentes se deben a las actividades propias del individuo, donde se supone que no se embarcaron para matarse a uno mismo. Sin embargo, existe un vínculo entre la asunción de riesgos agudos y crónicos, por un lado, y el suicidio por el otro: algunas personas son ambivalentes en cuanto a si viven o mueren y pueden expresar esta ambivalencia en ambos riesgos (lo que puede llevar a a la muerte accidental) y al suicidio.

La eutanasia es la consecuencia de la muerte de otra persona con el fin de poner fin al sufrimiento incontrolable. Si la eutanasia se hace por acuerdo, se llama eutanasia voluntaria. Si un paciente es competente pero no da su consentimiento, se llama eutanasia involuntaria. La ley puede considerar que los casos de eutanasia involuntaria y martirio representan un asesinato. Legalmente, la eutanasia involuntaria es un asesinato. Sin embargo, existe una diferencia fundamental entre el asesinato y la eutanasia involuntaria: con la eutanasia involuntaria, los médicos se desempeñan y ejecutan lo que consideran es la mejor opción para un paciente competente con un pronóstico fatal / terminal. La relación entre el suicidio y la eutanasia involuntaria radica, por lo tanto, en el hecho de que la muerte se produce a propósito para permitir que un individuo se escape de una situación aparentemente intolerable.

También hay una dimensión temporal de la distinción entre eutanasia voluntaria y no voluntaria: una persona puede solicitar la eutanasia de manera competente pero, debido a la progresión de la enfermedad o al inicio de la confusión, es incapaz de afirmar esta solicitud. Esto, en muchos países, ahora se reconoce rutinariamente en el proceso de otorgar a otros el poder de abogado legal sobre los asuntos de uno, en caso de que surja una enfermedad demencial.

La ley requiere que uno sea mentalmente competente en el momento en que se toma la decisión de entrar en tales acuerdos, y no en el momento en que se entrega el poder cuando el solicitante suele estar confundido. Los médicos hacen una diferenciación entre la eutanasia activa y pasiva. En la eutanasia activa se da una sustancia que es letal por naturaleza.

Se hace una distinción adicional entre administrar medicamentos para aliviar el sufrimiento en dosis que se sabe que tienen efectos secundarios dañinos, hasta el punto de acelerar la muerte, y administrar un nivel similar de medicamentos con la intención de causar la muerte. Debido a que la ley en última instancia trata con la intención en asuntos criminales, esta última es definitivamente ilegal, mientras que la primera puede no serlo.

Entonces, según (Vélez, 2009), la eutanasia:

es el acto por el cual se consigue que alguien que va a morir muera del modo más fácil e indoloro posible. Hay que tener en cuenta que “eu” significa buena, y “thanatos”, muerte. La despenalización de la misma, hecha a un lado recursos que proporcionan algunos tratamientos, que pueden acortar la vida y disminuir el dolor de los afectados o pacientes con un resultado socialmente aceptado por la ética y sobre todo como algo lícito.,

ya que no busca quitar la vida, sino que son el resultado que es buena y aceptable. (p. 1)

Por su parte (Montes, 2008), ha afirmado que:

“La posibilidad de concebir tener una muerte digna a través de la asistencia para tal fin, requiere fundamentos posicionados, donde la visceralidad lleva la delantera ante la racionalidad, generando esto múltiples debates en diversos países vecinos, lo cual no ha ocasionado la destrucción de la sociedad occidental”. (p. 47).

En un tercer criterio, el profesor (Valls, 2005), se refiere a

“La dignidad humana”, desde la perspectiva que se debe reconocer la incardinación entre el propio hecho de la muerte y la vida, lo cual conlleva a la discusión de la necesaria imperativa de la preservación de la vida en las sociedades modernas y democráticas. Por tanto el principal concepto que se deduce, es la autonomía que debe tener el ser humano en sus decisiones y libertad, en ese orden de ideas los argumentos a favor de la eutanasia, estarían estrechamente vinculados con la conceptualización de la libertad activa, su respectiva autonomía moral y la dispuesta dignidad consagrada en este concepto de libertad. Con base a escritos bien sustentados sobre la bioética,

advierte que un tema de gran preocupación y debe ser considerado a la legalización o la permisividad sobre la eutanasia, ya que esta conllevaría a escenarios de gran peligro por la pendiente resbaladiza que se pudiese pisar, por lo cual considera la necesidad del establecimiento de diálogos éticos con gran madurez, la cual incluya la aprobación de una legislación con contenidos claros que expongan la naturaleza de los controles y las cautelas que eviten cualquier situación de abuso, así como ilegalidades. (p. 1-5)

En el mismo orden de ideas, Farfán (2009), considera que: “La eutanasia es cuando se procede a la inducción de la muerte de un sujeto a través de la intervención voluntaria, poniendo fin a sus sufrimientos”. Se considera aquí, que el enfermo se encuentre en grado terminal y en estado de inconsciencia.

Por otro lado, (Ricken, 1998, pág. 62) dice, por eutanasia se entiende:

La acción de provocarle la muerte a una persona para su beneficio. De manera indirecta se pretende excluir su justificación que anteriormente fueron promovidas por políticas de “higiene racial” de regímenes nacionalsocialista que fue netamente racista, cuya intención era la eliminación de personas indeseables al sistema. Con esto se da justificación al sentido etimológico del término eutanasia. (i. e. buena muerte).

Según la Iglesia, se maneja otro concepto de Eutanasia, aun cuando no expresan su criterio lo esconden detrás estas palabras, según (SIAME, 2018), la Arquidiócesis de México:

la Sagrada Escritura señala claramente que la vida proviene de un don cedido por Dios, por lo tanto, solamente Él la da y la quita, bajo esa premisa, las personas, las instituciones y el gobierno deben ayudar en la preservación de su vida propia y la de las demás personas. Por tanto, jamás debe ser posible que alguna persona, institución o gobierno considere que tiene la potestad o el derecho que quitarle la vida a otra persona.

Por el contrario, existen posiciones que oponen resistencia a terminación de la vida de forma voluntaria, argumentando lo siguiente: “El avance de los medios terapéuticos ha permitido mediante recursos electrónicos que las constantes vitales en enfermos de fase terminal puedan, en muchos casos, mantenerlos artificialmente por tiempo indefinido.” (García I. 2011). Esta visión relacionada con la eutanasia tiene sus bases morales sobre la moralidad teológica (religión) en el tema de la vida y los defensores de los DDHH, sin embargo no toman en consideración los altos costos de los tratamientos y empleo de los equipos tecnológicos, que en muchos de los casos, son imposibles de costear para las personas de pocos recursos económicos.

Pero, desde la situación real en países como Perú, aun no totalmente desarrollado, existe poca disposición para abordar un plan para la renovación y mejora de instrumentos y equipos tecnológicos para tal propósito. Es importante considerar la existencia de países desarrollados tecnológicamente e industrialmente, donde se estudian casos como estos y otros; en la eutanasia, los pacientes son estudiados y de acuerdo a su condición se descubren los métodos necesarios para mantenerle con vida de forma artificial, proporcionándole medicación para que no sienta dolor físico, en la cual la medicación sea universal

Menciona Palacios “La dignidad es la categoría superior de la persona”, los sentimientos son tan humanos y al momento de que un paciente este consciente de su situación (vivir artificialmente su vida), conectado a una máquina, y se convierte parte de ella, se convierte “en una cárcel biológica indigna de ser vivida, se considera persona terminada y desea la muerte” (Aller, 2011)., cuando vemos este escenario y hacemos una suposición que a una persona le sucede lo dicho anteriormente, conflictos internos de sus familiares, estar limitado en todos los aspectos, sumado a eso la negligencia médica, la vida del entorno familiar pasa a ser frustrante y sola, amargura y desesperanza de rehabilitación, solo queda pedir que el ultimo deseo, sea la muerte digna.

La religión, además de tener el control del pensamiento humano, dedica sus esfuerzos al equilibrio social y la defensa de la vida, como partidario incólume del evangelio de dios, los cuales pregonan una celebre



frase: “Yo doy la muerte y doy la vida”, que, en otras palabras, Dios todopoderoso y omnipresente el único capaz de dar y vida y quitarla. Deberíamos inferir aquí, si la vida proviene de Dios, y este es considerado como ser divino, al respecto la vida sería de origen divino y entonces la muerte sería un misterio.

Al respecto Tomas de Aquino, “rechazo la eutanasia, ya que esta atenta contra la vida, también al amor que se debe a uno mismo, además de atentar contra la sociedad y la decisión de Dios”. (Aller, 2011). Además “el mismísimo dolor podría ser un instrumento de salvación, cuando se vive de manera cristiana e iluminada por la palabra de Dios”, sin embargo nuestros pensamientos no se rigen por la visión dogmatizada de la religión, al contrario se rige por la dura y cruda realidad, la vida es una acto natural, bilógico, emocional y la muerte es tanto igual, al respecto la ciencia ya ha demostrado que la muerte y las enfermedades es el resultado de la degeneración de las células del cualquier cuerpo vivo.

Además de solo enfocarse inquietos religiosos, no dando comprensión a la estructura humana, procuran incansablemente la defensa de la vida en campañas y movimientos a nivel internacional como integrante de las organizaciones de Derechos Humanos, verdaderamente la vida es un derecho inalienable, además de ser un bien jurídico protegido, que motoriza la legislación a la sociedad y al Estado, pero realmente, ¿Qué porcentaje de la sociedad sin recursos económicos, se hace atender en clínicas privadas? Y

mueren de forma dolorosa, con la motivación y promesa religiosa de la vida eterna.

Aquí va una réplica a la religión, muchas personas de este tipo social con gran frecuencia mueren solos y abandonados, por no contar con recursos para someterse a la tecnificación medica que promueve la Iglesia Católica. Además, la corruptela en procesos y tramites, aunado a los elevados costos médicos y mantenimiento de los equipos, de los casos conocidos a nivel nacional e internacional, hace que la eutanasia no de avances cuantitativos, como en otros casos.

Hay películas, que se centran en este tema, las que relatan casos de pacientes que sufren algún tipo de accidente y quedan en esta condición, pero con una diferencia, este “posee información seria y fiable acerca de su enfermedad” (García. 2009), además que cuenta con un entorno familiar que le provee un vasto soporte moral y emocional para dicho paciente, comenzando una especie de campaña de sensibilización sobre su caso, los médicos y enfermeras, dan una atención esmerada, los equipos tecnológicos son de última generación, lo que propicia una historia de atención y amor hacia el paciente, por lo cual estos no consideran la eutanasia como una opción.

En la actualidad algunos países han logrado establecer la práctica de la Ortotanasia a través de su ordenamiento jurídico, utilizando la bandera de muerte digna que de cierto tiempo para acá, ha tomado revuelo, tal es el caso de Argentina, logrando esta promulgación de la Ley en fecha 09/05/2012,

siendo de anterior data Holanda y Bélgica con registros del año 2000, sin embargo es necesario señalar que dichos procesos deben cumplir con determinados requisitos previos antes de su práctica, ya que la misma de forma descontrolada podría ocasionar serios problemas, siendo una de ellos homicidios indiscriminados, tráfico de órganos, entre otros.

### **2.2.2. Clasificación de la Eutanasia**

Diversas formas pueden ocasionar la muerte a un paciente, haciéndola irreversible al tratamiento de rehabilitación, siendo consciente o inconsciente, generando esto cierta confusión de términos, pero nombramos los siguientes:

#### a) Eutanasia activa

La persona con sufrimiento psicofísico puede dar el consentimiento de 3 formas: directa, a través de terceros (familia y/o amigos de confianza) y por medio de testamento vital (donde autoriza su muerte y el destino de sus órganos de ser donador), dirigido a un profesional médico, acreditado para consumar el hecho.

(Farfán, 2014)

#### b) Eutanasia pasiva u ortotanasia

Es el debilitamiento de forma progresiva de todas las funciones vitales, pero sin prolongarle la vida ni menos adelantarle el acto de muerte.

(Farfán, 2014)

#### c) Eutanasia activa indirecta.

Es aquella en la que se utiliza medios en el paciente, pero que estos no están dirigidos de forma concreta a causar su muerte, sino a mitigar

el dolor que padece (ejemplo, analgésicos, otros), sin embargo, consciente de la posibilidad que podría adelantar la muerte.

d) Eutanasia voluntaria: Es cuando una persona en sus plenas facultades físicas y mentales, solicita que lo ayuden a morir.

e) Eutanasia no voluntaria: Se da en dos casos:

1. Caso cuando una persona que ya no dispone de sus facultades físicas y mentales para solicitar ayuda para morir, pero previamente ya lo había expresado, como parte de su voluntad.

2. Caso cuando una persona que ya no dispone de sus facultades físicas y mentales para solicitar ayuda para morir, se le somete a la eutanasia, desconociendo cuál era su voluntad.

Para (Carmena, 2010), la clasificación es como sigue:

a) Voluntaria: solicitada por el que quiere morir

b) Involuntaria: cuando no la solicita

c) Perinatal: cuando se aplica a recién nacidos deformes o deficientes

d) Agónica: cuando se aplica a enfermos terminales

e) Psíquica: cuando se aplica a afectados de lesiones cerebrales irreversibles

f) Social: cuando se aplica a ancianos u otro tipo de personas tenidos por socialmente improductivos o gravosos.

g) Auto eutanasia: esto no es eutanasia según la definición que dimos, sino suicidio.

h) Activa: la muerte se produce por acción positiva

- i) Pasiva: la muerte se produce por omisión
- j) Directa: busca directamente la muerte
- k) Indirecta: busca mitigar el dolor aun sabiendo que ese tratamiento puede acortar la vida del paciente. Esto tampoco es eutanasia (p.3)

#### **2.2.4. La Ética en la Eutanasia**

De parte del Colegio Médico del Perú, amparado en todos sus organismos competentes, estableció una serie de ordenamientos de índole disciplinaria para todos los agremiados, que todo aquel que incurra en una infracción de esa naturaleza será sancionado de acuerdo a las disposiciones consagradas en los estatutos y el reglamento.

El Colegio de Médicos del Perú en su Código Ético, instituye la obligación de cada médico a regirse por el código de ética vigente y aceptar expresamente sus regulaciones, sin ninguna excepción de las cláusulas establecidas, sin poder alegar refutación alguna incluso incompetencia, juicio pendiente, prescripción ni de ningún fuero, con la intención de enervar la acción del colegio al cual esta agremiada propia decisión. En ese orden de ideas una denuncia simple o convocatoria al colegiado con motivo de una presunta infracción, esta no será considerada como demerito ni restan honorabilidad al médico. El mismo código también determinara las infracciones, según la gravedad de cada caso y lo dispuesto en el estatuto de Colegio de Médicos Peruanos y su respectivo reglamento. Todos los casos

serán considerados desde su carácter punitivo hasta el reforzamiento de la formación ética de dicho infractor.

En conclusión, según lo planteado, que el ordenamiento peruano no permite la Eutanasia, además de considerarla anti ética, ya que dentro del código ético de la profesión y del colegio de médicos también están establecidas sanciones administrativas y de carácter punitiva.

#### **2.2.4.1. Ética Médica Laica**

Se entiende como Ética Médica Laica según (Laclette, 2008):

“los principios morales y las reglas de comportamiento que regulan y controlan a los médicos en sus actuaciones, las cuales son derivadas exclusivamente de los objetivos y el ejercicio de la medicina, sin que sean influenciadas por elementos externos, para que se cumplan dichos objetivos”. (p. 17)

Teniendo esto como significado, que todos los médicos actúan con base a su reglamento sanitario, siendo estos:

- a) Juramento Hipocrático (versión clásica, árabe o cristiana),
- b) la Plegaria del Médico,
- c) la Ética Médica de Percival,
- d) la Declaración de Ginebra y
- e) el Código de la Organización Mundial de la salud (Laclette, 2008, p. 18-19).

Para un mejor entendimiento sobre lo que significa preservación de la salud, ayudar y que el paciente sienta alivio, aun cuando su enfermedad sea incurable, el medico representa para el paciente una compañía invaluable. Ya que le asegura al paciente la prolongación de la vida y de llegar la muerte, que sea de forma digna. Estos denominados “otros elementos no relacionados”, son la combinación de principios y normas que se derivan de 3 esferas de la ética; la laica, la general y la trascendental, ” (Laclette, 2008), donde en las dos primeras se presentan argumentos que aluden la razón, siendo este objeto de discordias y debates, la tercera trata el dogmatismo religioso que esta fuera de esta discusión.

A partir de aquí, se plantearán argumentos desde la perspectiva médica, mas no religiosa, comprenderemos en cuanto le compete a la medicina este tema, y comenzaremos a entender la importancia del papel que juega la medicina en el tema de la Eutanasia, ya que son sus miembros quienes están involucrados en las decisiones, sean a favor o en contra.

#### **2.2.4.2. El código de ética de la medicina laica**

La relación médico-paciente según (Laclette, 2008):

Se estima que apareció antes que el Homo Sapiens, cuando el hombre aun estaba en el proceso de hominización, donde el lenguaje oral no existía, solo a través de gestos, chillidos y gestos corporales, de esta forma se comunicaba al estar enfermo, el otro de su misma especie respondía prestando toda la ayuda posible hasta alcanzar su mejoría, de allí nace la

medicina con este sentido de asistencia y la relación médico-paciente. (p. 19)

o en cuanto a la crítica recibida por parte dogmática religiosa, intenta desproveer este antiguo método de la medicina, el contacto cercano con el enfermo, la cual transforma al médico en una mano cercana y amiga, la cual provee un alto consuelo, además de ayudar en la superación del dolor que aqueja.

Pero, la religión basándose en la tecnología médica, pretende lograr una transformación hacia la mecánica, sin embargo, este tipo de mecánica no es humana, que dice lo esto: “soy un hombre (sentido genérico) y todo lo humano me pertenece”, expresamente esta predicación da a entender, que el hombre no es solamente una masa corpórea, sino que somos más bien la fusión de esta y la incorpórea (pensamientos, sentimientos y el raciocinio). La iglesia católica trata de arrebatar esto, separando los fundamentos hipocráticos de la medicina.

Pero no debemos abandonar el tema, en especial el central, que trata la actuación del médico desde la perspectiva ética, para lo cual empleamos como argumento, las cuatro premisas a evaluar el comportamiento médico. (Laclette, 2008).

- Vendría a ser la actualización permanente del médico en el área cognoscitiva, lo que mejoraría la acentuación en su



trabajo en la relación establecida, de no suceder esto, se estaría cometiendo diversas negligencias e incompetencias médicas, y terminaría asesinado a las personas, lo cual sería penado según el actual Código Penal del país, a través de juicio sumario en el legado de ética médica.

- Corresponde a una de las misiones más importantes del médico, aparte de aliviar las enfermedades, consiste en sensibilizar al pacientes y familiares sobre la condición general, informando sobre el tratamiento correspondiente, con explicación del caso y el origen de la enfermedad, entonces se mantiene y consolida una fuerte relación entre estos, ya que se dan confianza.
- El proceso investigativo es una fase compleja y ceñida que vive cada científico, lo es también para el médico, la investigación conlleva a una mayor precisión del diagnóstico y en consecuencia provee mayor probabilidad en los resultados, lo cual siempre permitirá la continuidad hacia investigaciones mas peculiares y encontrar acertados tratamientos, como es lo que pasa en los laboratorios mundiales.
- Es la parte más humana del médico: proveer ayuda moral al paciente, dedicándose a generar un ambiente optimista y profesar la recuperación de ser posible. (p. 20)

Las premisas previamente citadas, se relacionan con el tema de la siguiente manera: la mejora sistemática y mecánica de un paciente que se encuentre en estado consciente, pudiéndose establecer una relación paciente-medico, siendo unas de ellas la actualización con base al caso llevado lo cual evitaría malestar en su entorno profesional, la elaboración de un informe sustanciado con la situación del paciente, dirigido a familiares, sumándole una investigación como soporte, en búsqueda de la mejora de las divergencias existentes en su entorno, relacionadas a las tecnologías médicas y de las actualizaciones en el avance de la medicina, como las que suscita la Iglesia Católica. (Carmena, 2011)

Así, “El gesto de la eutanasia aparece aún más perverso si es realizado por quienes -como los familiares- deberían asistir con paciencia y amor a su allegado, o por cuantos -como los médicos-, por su profesión específica, debería cuidar al enfermo incluso en las condiciones terminales más penosas”. (Carmena, 2011), desde la percepción de la religión, considerando la encíclica del *Evangelium Vitae* del papa Juan Pablo II, aunque mencionamos la relación de esta fuera del tema médico, siempre muestra inquietud y amenazante con recordar las acciones de la iglesia católica sobre el tema, el sistema medico adoptado por el padre de la medicina griega, Hipócrates, menciona la cercanía constante del médico hacia el paciente.

Mas, sin embargo, no se puede olvidar que la familia juega un papel fundamental en la tutela del paciente, sin embargo, se debe considerar la situación de cada paciente hoy en día en la sociedad que habitamos, en relación a los familiares algunos son honestos y amorosos, otros no, por lo tanto, la moralidad que los envuelve, está muy lejos de la que la iglesia quiere.

Es toda aspiración del hombre morir dignamente, no se está ante un sistema militar en procura de la defensa de la patria, más bien en un sentido humanista en el cual, se procura la cualidad de una muerte sin sufrimiento, en la cual la encíclica católica expone los siguiente:

1. El derecho a no sufrir inútilmente.
2. El derecho a que se respete la libertad de su conciencia.
3. El derecho a conocer la verdad de su situación.
4. El derecho a decidir sobre sí mismo y sobre las intenciones a que se le vaya a someter.
5. El derecho a mantener un dialogo confiado con los médicos, familiares, amigos y sucesores o compañeros de trabajo.
6. El derecho a recibir asistencia espiritual.

Según la iglesia católica, son derechos de carácter imprescindibles para las familias y pacientes que decidan someterse a la eutanasia. Pero para predisponer la eutanasia invocando el pensamiento de la muerte digna, en cuanto le compete a la religión, lo cual ya ha sido expresado con anterioridad,

y merece ser rescatable, la numeración desde el número 1 hasta el 5, en el campo médico (ya que el número 6, es exclusivamente religioso). En la predica médica expresada, debe existir cierta unión entre médico-paciente-familia, siendo el médico, el responsable de orientar sobre si es necesario o no, solicitar ayuda religiosa.

Y como acto final, para dar como terminado la redacción, es necesario apuntar sobre un tema de relevancia, sobre la limpieza social, que se puede realizar objetando la eutanasia, este es el caso de la eugenesia, la cual refiere sobre las personas que han vivido en la cercanía de Tribus, también lo vivido con los Judíos en la Alemania Nazi. Aquí la religión cobra mucha vigencia, donde se aplicó la eliminación de personas, cuya justificación fue que eran socialmente inservibles, además que propicia el canibalismo de órganos y su trata, con el argumento de la eutanasia, dando como punto de partida, este caso es conocido para aquellas personas que vivieron cerca de tribus, y lo peor en el asesinato de judíos en Alemania nazi. La religión entra con una fuerza descomunal en este tipo de tema, la eliminación de personas, según los cuales son inservibles para la utilidad social, además de ser una cortina para el salvajismo de la trata de órganos argumentando el uso de la eutanasia, por lo tanto el procedimiento debe estar completamente sustentado legalmente, bajo un órgano autónomo, los que conocemos están absortos de corrupción, pero legalizado todo tipo de trámite para tal fin.

### **2.3. Teoría Imperantes**

La despenalización de la eutanasia en el Perú implicaría que no solamente se tenga regulada en nuestra constitución el derecho a la vida, sino también el derecho a morir con dignidad, sin desconocer lo establecido por los Tratados Internacionales sobre derecho humanos.

A nivel doctrinario, la eutanasia es vista como homicidio piadoso para lo cual es menester que el paciente manifieste su voluntad de morir, por encontrarse sufriendo innumerables dolores, sin dejar el importante móvil de piedad, que debe tener la persona activa para realizar el evento. Históricamente la eutanasia es tratada desde la cultura griega, cuyo vocablo fue impreso por vez primera en el siglo XVII en la obra “novum organum” de manos del filósofo y renombrado canciller inglés Francis Bacon.

### **2.4. Teoría Seleccionada**

Entre los países cuyas legislaciones despenalizan la eutanasia se encuentra a nivel de Europa: Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Suecia, asimismo en América están Uruguay, Argentina, y también Colombia.

### **2.5. Marco Histórico**

Álvarez (2005), la eutanasia es históricamente una institución que nació bajo una innegable vocación de carácter solidario, honorable y cargada de

compasión, pero que con estos atributos no debe significar que se tengan intenciones ocultas o deseos inconfesables, sobre las intenciones de ayudar a un enfermo en graves condiciones, y por ello tenga que llevado ante instancias penales por sus acciones. La eutanasia (denominada el homicidio piadoso de nuestro Código Penal Peruano) desde los principios de las normas no se considera ni bien ni mal regulada, tampoco más humanitaria o con menos críticas, considerando que exige en su tipicidad menos criticable por el simple hecho de exigir en su tipicidad la existencia de elementos evidentes de carácter sentimental, este sería la piedad ya que esta sin ser considerada en el tipo, ya está implícita en el sistema jurídico-penal, ya que en su esencia fundamental, preside de manera objetiva la norma. Por lo tanto, la incorporación de nuevos elementos de tipo normativo no sería una opción viable, ya que los mismos pasarían a ser una desventaja desde el punto de vista pragmático. Sin embargo, la divulgación de la “piedad” consagrada en el Artículo N° 112 de Código Penal, ha resultado estoico, considerando que si no existiera, igualmente nada se podría resolver, siendo entonces la vía expedita, una acción individualizada judicial de la pena, aplicando el criterio legal establecido en el Artículo N° 46.6 del Código Penal.

### **La eutanasia en el Derecho Comparado**

**a) Bélgica:** En este país el médico que realiza la eutanasia, es excepto de responsabilidad cuando se asegura que: El paciente está consciente al realizar la petición, así como también que es libre y capaz, la misma debe ser

de manera voluntaria sin ningún tipo de presión externa y de forma reiterada la petición, también debe asegurarse que el paciente se encuentre en una condición médica sin salida, con sufrimiento extremo de tipo físico y gran desgaste psicológico, al grado de calificación de insoportable, sin posibilidad de ser calmado o aliviado, que sea también el producto de una accidente grave o de tipo patológico de profunda gravedad y sin cura probable, y además que el médico sea respetuoso de las condiciones y procedimiento establecidos en la ley.

**b) Holanda:** El artículo 293 del Código Penal de ese país, establece lo siguiente: 1. El que le quite la vida a otra persona según el deseo expreso y serio de la misma, será castigado con pena de prisión de hasta doce años o con una pena de multa de la categoría quinta. 2. El supuesto al que refiere el párrafo 1 no será punible en el caso de que haya sido cometido por un médico que haya cumplido con los requisitos de cuidado recogidos en el artículo 2 de la ley sobre comprobación de la terminación de la vida a petición propia y del auxilio al suicidio, y se lo haya comunicado al forense municipal conforme el artículo 7, párrafo segundo de la Ley Reguladora de los Funerales

**c) Albania:** En este país la eutanasia de tipo voluntaria es considerada legal desde el año 1999, establecida dentro del marco referido a los derechos del enfermo en condición terminal. Además, la eutanasia pasiva es considerada legal, cuando existe el consentimiento de 3 o más familiares.

**d) Luxemburgo:** Aquí el denominado suicidio asistido y la eutanasia en paciente enfermos en condición terminal, puede ser practicada cuando existe el visto bueno de 2 doctores y así como un panel de expertos, está vigente y es legal desde el año 2009.

**e) Alemania:** En este país es más radical aun, ya que la eutanasia pasiva se practica con la aprobación expresa del o la paciente, siendo legal desde el año 2010.



## 2.6. Marco Jurídico

En el caso de Perú, la Eutanasia está prohibida, según lo demuestran los artículos que se describen a continuación:

En la **Constitución Política del Perú** (1963), en su

Capítulo I de los Derechos Fundamentales de la Persona,

**Artículo 1º Defensa de la Persona Humana**, expresa:

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.”

Por otro lado, el **Artículo 2 Derechos fundamentales de la persona**

Toda persona tiene derecho: (inciso 1)

A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. [...]

**Así el Artículo 7 expresa:**

**Todos tienen derecho a la protección de su salud**, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de

contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

En esta misma línea el **Código Penal de Perú**, en su **Artículo 112** expresa:

El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.

También se considera el Artículo 108 de la **Ley 26842**:

La muerte pone fin a la persona. Se considera ausencia de vida al cese definitivo de la actividad cerebral, independientemente de que algunos de sus órganos o tejidos mantengan actividad biológica y puedan ser usados con fines de trasplante, injerto o cultivo.

Con base en el diagnóstico al determinar el cese definitivo de la actividad cerebral y verificada la muerte, al no existir la posibilidad de determinar dicho diagnóstico, el constatar del paro respiratorio irreversible,

será el confirme la muerte. Al respecto, ninguno de los criterios expuestos podrá ser asentados en los documentos como causa de muerte.

En ese orden de ideas, el artículo siguiente del Código Penal Peruano el 113, penaliza también al instigador o al que ayuda, expresando lo siguiente:

“El que instiga a otro al suicidio o lo ayuda a cometerlo, será reprimido, si el suicidio se ha consumado o intentado, con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. La pena será no menor de dos ni mayor de cinco años, si el agente actuó por un móvil egoísta”.

## **2.7. Marco Conceptual**

**Despenalización o Descriminalización**, significaría abolir las penas criminales relacionados con ciertos actos. La descriminalización expone los cambios a que deben ser sometidos ciertos puntos de vista desde la percepción social y moral. Una sociedad puede evolucionar hacia la opinión pública de que un acto no es dañino social o moralmente y por lo tanto no debe ser criminalizado o no tiene cabida dentro de un sistema de justicia criminal.

**Despenalizar la eutanasia**, vendría a significar que está ya no estaría tipificada como delito, por lo tanto dicha conducta dejaría de ser castigada por

la legislación penal, que anteriormente se le aplicaría alguna condena e iría a la cárcel. En el caso de quienes apliquen y asisten el acto de la eutanasia, no enfrentarían proceso judicial.

**Eutanasia.** En un sentido etimológico primario euthanatos proviene de los vocablos griegos eu (bueno/a) y thanatos (muerte). Definida por primera vez en el siglo V antes de cristo, en una obra denominada Crátinus, teniendo como significado muerte tranquila o muerte sin sufrimiento. Desde esa perspectiva, no reflejada la intención de propiciar la muerte, sino más bien la facilitación de la transición de la vida a la muerte, con la salvedad que se suprimía de forma total el dolor que esta acompaña.

**Enfermo Terminal.** Refiere a cualquier ser humano que este padeciendo alguna enfermedad, cuyo diagnóstico sea grave e incurable, que además implique un deterioro evidente tanto físico como psicológico, cuyo destino seguro lo llevara al ciclo final de vida; enfermedad que a la vista de los médicos, el enfermo presenta síntomas de dolores intensos y agudos, anorexia, delirium, astenia, hemorragia masiva, convulsiones, entre otras.

**Eutanasia Pasiva:** Esta viene a ser el resultado de la muerte del paciente en condición terminal, causada esta por la omisión del tratamiento o la medicación requerida para mantenerlo vivo.

**Eutanasia Activa.** Esta eutanasia puede ser comprendida como la muerte de un paciente, condicionado a una enfermedad terminal, pero solicitada por el mismo y ejercida por la acción de un tercero, a través del suministro vía intravenoso y dosificada de morfina.

**Eutanasia activa indirecta.** Esta vendría a ser cuando se emplean medios que supuestamente no estarían dirigidos a ocasionar la muerte, sino que eran con intención de mitigar el dolor en el paciente, sin embargo la muerte sería el resultado, sin embargo en la conciencia del que realizó la práctica quedara, ya que tenía conocimientos que si se podía adelantar la muerte.

## CAPITULO III

### 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Investigación Cualitativa

La investigación cualitativa, busca el desarrollo de conceptos, que nos ayudaran en la comprensión de los fenómenos sociales que se encuentran en los entornos naturales, ya que se presta la debida atención a todos los significados, vivencias, así como también a los puntos de vista de cada participante. En este sentido, Sandoval (2002) y Martínez (2004), plantean que para escoger el enfoque y el método de la investigación en ciencias sociales, de be el investigador, dedicarse concienzudamente a observar, analizar, conocer e interpretar la realidad del hecho social.

Para Hernández, (2003):

el método cualitativo procura la profundidad en los datos, así como la dispersión, propiciando una riqueza en la interpretación de los mismos, también permite contextualizar el medioambiente, además de los detalles y las experiencias únicas. También proporciona una expectativa agradable, natural y holística de los fenómenos analizados, permitiendo también cierto grado de flexibilidad. (p. 19).

Por su parte Pita y Pértegas (2012), expresan que:

Los investigadores cualitativos realizan constantemente registros narrativos de todos los fenómenos a los cuales estudian, aplicando técnicas denominadas de observación al participante y entrevistas no estructuradas. Las investigaciones de tipo cualitativa, buscan la identificación profunda de las realidades según su naturaleza, sus relaciones y también su estructura dinámica, (p. 12).

En tal sentido, Martines (2006), precisa que lo cualitativo, se ubica según dos significados: una, la cualidad y la otra, más completa e incluyente como la calidad completa y total en naturaleza y esencia.

Cualidad y calidad vienen del mismo término latino qualitas, y esta deriva de qualis, que significa “cuál, qué”. De modo que a la pregunta por la naturaleza o esencia de un ser: ¿qué es?, ¿cómo es?, se da la respuesta señalando o describiendo su conjunto de cualidades o su calidad.

Así referido el concepto, no es el estudio de cualidades individuales e independientes; por el contrario, corresponde al estudio de la integración de un todo que comprende una unidad de análisis.

### **3.2. Tipo de Investigación**

#### **Investigación etnográfica.**

La Investigación etnográfica según Mesías 2004:

Es una investigación cualitativa, con enfoque descriptivo, nace de la antropología cultural. Cuya tarea principal consiste en precisar la cultura de un determinado grupo natural de personas, prestando especial interés en sus valores, creencias, motivaciones, formas de conducta e interacción social, entre otras. (p. 5)

Procedimentalmente, la investigación etnográfica realiza acercamiento a los principales actores implicados en el estudio, destacando su participación el investigador logra la compenetración en la vida cotidiana de estos, donde la característica predominante está enfocada en la inmersión del contexto de la investigación en curso; en ese proceso el cual con frecuencia implica largos periodos de tiempo, necesarios para poder observar, hablar y escuchar con atención a la comunidad; cuando estas inmersiones son desarrolladas en breves espacios de tiempo, el método es denominado Diseño de Tipo Etnográfico y sus técnicas más utilizadas son la entrevista y las técnicas documentales.



### **3.3. Procedimiento del muestreo**

En este sentido para (Crespo, C. y Salamanca, A., 2007):

De forma habitual que las investigaciones cualitativas, su diseño evolucione a lo largo del proyecto, de allí que se dice que es emergente. Igualmente sucede con el muestreo, con relación a cuál será la fuente para la obtención de datos, estas decisiones salen en el campo, ya que la intención es reflejar la realidad y los puntos de vista de todos los participantes, los cuales, al principio del estudio, son desconocidos. (p.1)

### **3.4. Métodos**

Esta investigación está basada en el método analítico-inductivo, que, según Ortiz, F., (2005) es un método que “consiste en la segmentación de todos sus componentes, separándolos a tal punto, que podemos observar todos sus elementos por separado, hasta el punto de conocer las causas y efectos. El análisis viene a ser la observación y examen minucioso de un hecho en particular. Para llegar a tal nivel, se hace necesario el reconocimiento observable del fenómeno y objeto en estudio, para así poder comprender su esencia. El método que se va aplicar, nos permite precisar con profundidad el objeto que se está estudiando, pudiendo así explicar, generar

analogías, tener una mejor comprensión de su comportamiento, además de poder establecer nuevas teorías. “(p. 64).

Además, realiza acotaciones donde lo inductivo vendría a ser “la generalización que se inicia desde la observación de casos particulares” (p. 59).

### **3.5. Técnicas**

Existen diversas técnicas que son utilizadas por los diversos métodos, se destacan las siguientes:

- Observación Participante: Es la observación del escenario en el cual se realiza el estudio, donde participa directamente el investigador, la cual no estructurada ni encubierta.
- Entrevista: Se desarrolla en el contexto donde formalmente esta sucediendo el estudio, entre el investigador y la persona o grupo, pudiendo ser esta individual, grupal, estructurada o semiestructurada.
- Técnicas Grupales: Su preferencia de estudio son los grupos de discusión o Focal Group, pudiendo aplicar también en Simposios, mesas redondas o el consenso de grupos.
- Técnicas Documentales y Textuales: Emplea los textos de toda índole, para el análisis de sus contenidos y el discurso inmersivo.

En esta investigación se aplicará la herramienta de entrevista, la cual será aplicada a diferentes personas que son de interés para el estudio y guardan relación con el fenómeno. Entrevista: desarrollada en el contexto formal de la interacción entre el analista o investigador y la persona o grupo investigado, por tanto puede ser de carácter individual, grupal, estructurada o semiestructurada.

### **3.6. Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas de Análisis provenientes de fuente documental según Zorrilla (1993):

Son aquellas que son realizadas a través de la revisión de documentos tales como: textos, revistas, memorias, registros, constituciones, entre otros. Con relación a la investigación de tipo de campo y directa, esta vendría a ser la que se realiza en un lugar y tiempo exacto en el cual se produce el fenómeno de estudio. Mientras la mixta es aquella en la que la naturaleza es participe, así como la investigación documental y también la de campo. (p. 43).

Para Behar, (2008), la técnica de entrevista, desde la perspectiva del método, corresponde específicamente a la forma como se interactúa con el entorno social, ya que ella se recolectan los datos por medio de la indagación. Donde el investigador formula preguntas a todas las personas que son objeto

de interés para la investigación, siendo estas capaces de responder, obteniendo de ellas datos de interés, en el proceso el dialogo debe ser modelado, asimétrico, ya que a partir de allí uno de los actores obtendrá información relevante y la otra será la fuente de información. Obviamente esta ciencia aplica solo a seres humanos. (p. 55).

La principal ventaja de esta técnica, es que los propios actores sociales son los protagonistas y son quienes suministran los datos relacionados a sus conductas, percepciones, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, las cuales por su naturaleza son imposible conocerlas desde otro ángulo, lo que permite concluir que no hay nada mejor que la persona inmersa en el fenómeno, para que a través de sus palabras exprese lo que siente y piensa, sus experiencias y que tiene proyectado hacer.

### 3.7. Instrumentos

#### La entrevista como instrumento de recolección de información

Se usará un cuestionario de entrevista

UNIDADES TEMÁTICAS	
Entrevista con las siguientes cualidades	Especialistas en el tema penal peruano: Casos Eutanasia
Número de Entrevistados	10

Esta ficha de fuente documental permitió el análisis sobre “eutanasia en el Derecho Peruano”, el instrumento está conformado por 15 ítems que permitieron una mejor comprensión de lo planteado, así como dar respuesta a los objetivos que se plantearon en la parte inicial del estudio.

La guía de preguntas para la entrevista, fue elaborado con preguntas abiertas, con la intención de que el entrevistado tuviese la expresa la libertad de responder con opinión propia, sin condiciones y de esta manera se obtuvo la resolución del problema general, así como también los específicos, todo enfocado desde la perspectiva jurídica.

SUPUESTO JURÍDICO	UNIDADES TEMÁTICAS
<p style="text-align: center;"><b>General</b></p> <p>El reconocimiento de iniciativas, normas y otros referentes al tema de la eutanasia en el entorno social: local y nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Causas biológicas</li> <li>• Causas físicas</li> <li>• Causas psicológicas</li> </ul>
El Entorno Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criminología / Marco Normativo</li> </ul>
El Entorno Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Normativo Nacional</li> </ul>

### **Categorización de los informantes**

Los participantes fueron personas conexas al Derecho y que laboran algunos en entidades donde se maneja la jurisprudencia general de diferentes niveles educativos y laborales, entre los cuales encontramos fiscales del poder público y abogados en libre ejercicio en la ciudad de Lima. En total 08 fue el número de entrevistados. En cuanto a esto, Rojas (2010) establece: “la selección, consiste en escoger casos o sujetos representativos dentro de un programa o contexto particular (p. 66)”.

**Tabla 1. Caracterización de los Informantes**

<b>INFORMANTE Nº</b>	<b>NOMBRE DEL (LA) ENTREVISTADO (A)</b>	<b>Nº DE COLEGIATURA</b>	<b>CARGO E INSTITUCIÓN LABORAL</b>
1	MARCOS HERCULES LIMAYMANTA	C.A.L Nº: 734	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL MINISTERIO PÚBLICO
2	GENNY DEL ARCA HUAMANI	C.A.L Nº: 40533	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL CRIMINALIDAD ORGANIZADA MINISTERIO PÚBLICO
3	VÍCTOR RAÚL LUNA CASTILLO	C.A.L Nº: 15025	FISCAL PROVINCIAL TITULAR CRIMINALIDAD ORGANIZADA MINISTERIO PUBLICO
4	JUAN ALBERTO ORIHUELA LEGONIA	C.A.L Nº: 33609	FISCAL PROVINCIAL TITULAR PENAL MINISTERIO PUBLICO
5	ANA PERLA RUESTA COBOS	C.A.L Nº: 00788	ABOGADA MINISTERIO PUBLICO
6	CESAR SILVA ZARATE	C.A.L Nº:	ABOGADO MINISTERIO PUBLICO
7	ARMANDO PEDRO DEXTRE VEGA	C.A.L Nº37812	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL MINISTERIO PUBLICO
8	NATALI ROSSE REYNA TAXI	C.A.L Nº: 43097	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL MINISTERIO PUBLICO

## **Guion de la Entrevista**

### **ENTREVISTA**

Con fines de investigación, se le solicita 5 minutos de su tiempo a fin de poder contestar las interrogantes que a continuación se proponen, se le solicita ser lo más específico y directo posible, con la finalidad de recolectar resultados que aporten al estudio y que permitan el análisis respecto al tema que se trata.

#### **1. Sabe usted que es la Eutanasia**

---

---

---

---

---

---

---

#### **2. Consentiría que se le aplicara a usted o a un familiar alguna forma de Eutanasia como forma de liberación de dolor**

---

---

---

---

---

---

---

#### **3. Aprobaría usted la Eutanasia desde el punto de vista moral**



---

---

---

---

---

---

---

---

**4. Justifica la Eutanasia desde el punto de vista medico**

---

---

---

---

---

---

---

---

**5. Aceptaría para Usted o un familiar la Eutanasia Activa**

---

---

---

---

---

---

---

---

**6. Aplicaría o recomendaría la Eutanasia Pasiva (Ortotanasia)**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**7. Cree usted que la Eutanasia tiene aceptación legal en el Perú**

---

---

---

---

---

---

---

**8. Piensa usted que las Religiones tienen algo que decir sobre el tema de la Eutanasia**

---

---

---

---

---

---

---

**9. Qué opina usted sobre el sentido humanista de la Eutanasia como, por ejemplo:**

- a) El derecho a no sufrir inútilmente.
- b) El derecho a que se respete la libertad de su conciencia.
- c) El derecho a conocer la verdad de su situación.

**d) El derecho a decidir sobre sí mismo y sobre las intenciones a que se le vaya a someter.**

---

---

---

---

---

---

---

**10. Conoce la opinión del Estado Peruano sobre la Eutanasia (Constitución Política del Perú, Art. 1º)**

---

---

---

---

---

---

---

**11. Sabe que dice al respecto el Código Penal Peruano (Art. 112) “El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privada de la libertad no mayor de tres años”**

---

---

---

---

---

---

---

**12. Ha leído el Artículo 1º del Código Civil Peruano (Decreto Legislativo 295) Libro 1 - Derecho de las Personas**

---

---

---

---

---

---

---

**13. Conoce los criterios de Ética que maneja el Colegio de Médicos del Perú**

---

---

---

---

---

---

---

**14. Explique porque está de acuerdo con la Eutanasia**

---

---

---

---

---

---

---

15. Esta usted de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú

---

---

---

---

---

---

---

Se compromete el investigador a guardar las normas éticas que corresponden a estudios en los que se considere a profesionales como usted.

Tabla 2. Aspectos del guion de la entrevista

Aspectos	Contenido
Primero	Concepción de la Eutanasia.
Segundo	Conciencia sobre el acto de la Eutanasia.
Tercero	Aceptación a la Eutanasia.
Cuarto	Punto de vista médico sobre la Eutanasia
Quinto	Justificación Legal sobre la Eutanasia
Sexto	Justificación Penal
Séptimo	Posición personal sobre la Eutanasia

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Número de intervenciones verbales realizadas por los informantes y los aspectos tratados en la entrevista

<b>Aspectos en la entrevista</b>	<b>Número de intervenciones verbales realizadas por los informantes.</b>
<b>Concepción del acto de la Eutanasia</b>	<b>08</b>
<b>Conciencia sobre el acto de la Eutanasia.</b>	<b>08</b>
<b>Aceptación a la Eutanasia.</b>	<b>10</b>
<b>Punto de vista médico sobre la Eutanasia</b>	<b>12</b>
<b>Justificación Legal sobre la Eutanasia</b>	<b>08</b>
<b>Justificación Penal en el Perú</b>	<b>08</b>
<b>Posición personal sobre la Eutanasia</b>	<b>12</b>
<b>Total</b>	<b>80</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes al Aspecto 01: Concepción de la Eutanasia

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<p><b>1.01.</b> Proceso legalizado que evita el sufrimiento a enfermos terminales</p> <p><b>1.02.</b> Casos de los médicos o no, ayudan a una persona incurablemente enferma.</p> <p><b>1.03.</b> Es un mal necesario</p> <p><b>1.04.</b> Solo Dios puede disponer de la vida.</p>	<p><b>Referida al concepto como tal</b></p>	<p><b>Concepción de la Eutanasia como alternativa</b></p>
<p><b>1.05.</b> Necesaria</p> <p><b>1.06.</b> Oportuna</p> <p><b>1.07.</b> Innecesaria</p>	<p><b>Referida a su aplicación</b></p>	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes

Al Aspecto 02: Conciencia sobre el acto de la Eutanasia.

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<p><b>2.01.</b> Desde que surgió el tema</p> <p><b>2.02.</b> Desde hace 10 años</p> <p><b>2.03.</b> Desde hace tres años.</p> <p><b>2.04.</b> Desde que comenzó el debate legal</p> <p><b>2.05.</b> Desde antes que se introdujera el proyecto en el Congreso</p> <p><b>2.06.</b> Accidentalmente me toco leer sobre el tema</p>	<p><b>Referida a desde cuando conoce sobre la Eutanasia</b></p>	<p><b>Experiencia sobre Eutanasia</b></p>
<p><b>2.07.</b> No me he enfrentado a la situación.</p> <p><b>2.08.</b> Le paso a un conocido.</p>	<p><b>Experiencias con la Eutanasia aplicándola</b></p>	

Fuente: Elaboración propia



Tabla 6: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes

Al Aspecto 03: Aceptación de la Eutanasia

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<p>3.01 Es un mal necesario</p> <p>3.02 Mejora la sensibilidad del ser humano</p> <p>3.03 Ayuda a apreciar el valor de la vida</p> <p>3.04 Nos pone en una posición de Dioses al disponer de la vida</p> <p>3.05 Evita el sufrimiento de un ser humano</p> <p>3.06 Adelanta un proceso que tiene el mismo final</p> <p>3.07 Los médicos no son Dios</p> <p>3.08 Es una dura decisión que tomar</p> <p>3.09 Hay que vivir la situación para entender</p> <p>3.10 Espero no me toca esa decisión</p>	<p><b>Referida a la aceptación de la Eutanasia</b></p>	<p><b>Vivencia personal aplicando la Eutanasia</b></p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes

Al Aspecto 04: Punto de vista médico sobre la Eutanasia

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
4.01 Los médicos saben que hacer 4.02 Elos tiene su ética y actúan 4.03 Los médicos hacen lo que los familiares dicen 4.04 Los médicos no son Dios para decidir 4.05 El medico no debe decidir por sí mismo 4.06 Adelanta un proceso que tiene el mismo final 4.07 Los médicos tiene su código de ética 4.08 Los médicos no son Dios 4.09 Hay médicos que no les importa nada 4.10 No todos los médicos son honestos 4.11 Algunos juegan a ser Dios 4.12 Algunos quieren ayudar	<b>Conocimiento de la ética médica</b>	<b>Ética del Médico</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes

Al Aspecto 05: Justificación Legal sobre la Eutanasia

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<b>5.01 No existe justificación legal aun en el Perú</b> (Respuesta unánime de los 8 entrevistados)	<b>Justificación Legal en el Perú</b>	<b>Justificación Legal</b>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas correspondientes

Al Aspecto 06: Justificación Penal en el Perú

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<b>6.01 No existe justificación Penal en Perú</b> (Respuesta unánime de los 8 entrevistados)	<b>Justificación Penal</b>	<b>Justificación Penal en Perú</b>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10: Temas Esenciales y Categorías Fenomenológicas

correspondientes

Al Aspecto 07: Posición personal sobre la Eutanasia

<b>Temas Esenciales</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Sintetizadas</b>	<b>Categorías Fenomenológicas Esenciales/Universales</b>
<p>6.01 No soy Dios para decidir sobre la vida</p> <p>6.02 Siempre hay una alternativa</p> <p>6.03 Dios abre algún camino</p> <p>6.04 No estoy de acuerdo</p> <p>6.05 Si es mucho el sufrimiento si aceptaría</p> <p>6.06 Viví una situación y estaría de acuerdo</p> <p>6.07 Dios no le da a los humanos mas de lo que pueda manejar</p> <p>6.08 A veces es un mal necesario</p>	<p><b>Posición Personal sobre la Eutanasia</b></p>	<p><b>Posición sobre la Eutanasia</b></p>

Fuente: Elaboración propia

### **3.7. Conclusiones**

El tema de la Eutanasia tiene una serie de implicaciones que, por su naturaleza, tiene repercusiones en la vida diaria de las personas, por lo que se requiere la participación activa de la sociedad y no solo en un momento determinado, sino siempre que se necesite a fin de lograr conclusiones o posiciones, que representen la autonomía de las personas “sujetas a” o “involucradas en”.

Estas discusiones surgen con más fuerza cada día involucrando los campos jurídicos, éticos, religiosos. Se trata de definir que es lo mejor para el ser humano, respetando a la vez su autonomía de la voluntad lo cual es un derecho humano para decidir a su juicio lo que es digno y lo que no lo es. Preservar la dignidad viene a ser un postulado al cual todos tenemos derecho, es en si parte de la independencia y a la vez un legítimo derecho humano.

En este sentido se consulta el Derecho Internacional, del cual se exponen los siguientes criterios. La legislación internacional es bien puntual al destacar la supremacía que existe del derecho a la vida. Es por ello que la Convención Americana de Derechos Humanos, en el artículo 3, afirma que toda persona merece y tiene el derecho a que se le respete su derecho a la vida. Por tanto este derecho debe ser protegido por la ley, entonces su aplicación debe iniciar desde la concepción. Nadia podrá ser privado de la vida de forma arbitraria. Al respecto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su art. 3, establece que “Todo individuo tiene derecho a la vida,

a la libertad y a la seguridad de su persona”. De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 6.1, reza: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”.

Debería ser obligación del Estado (mas no del Estado Peruano), proveer lo necesario para que estas decisiones estén reguladas con altos estándares jurídicos, profesionales, éticos y de transparencia. También debería el Estado, crear políticas públicas orientadas al reconocimiento de alguna posición referente al asunto de la Eutanasia. Por otro lado, y con otra óptica, el estado solo se encarga de otorgar cuidados atenuantes a aquellos pacientes en condición terminal y simultáneamente ir creando mayores condiciones para que iniciativas de esta envergadura se debatan con total apertura en un entorno más propicio.

En ese orden de ideas, se puede afirmar que la eutanasia se encuentra relegada en nuestra legislación. Esta conducta esta tipificada en el Código Penal del Perú como un delito contra la vida, específicamente como homicidio por piedad, en el artículo 112, que reza lo siguiente:

“El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años”.

Como conclusiones de la presente investigación y su punto principal de estudio, las mismas se deducen de aquello que los informantes conocen y perciben acerca de diversos aspectos de la eutanasia y su aplicación. Se plantean los resultados de esta investigación de carácter cualitativo y fenomenológico y se contrasta con el estudio de Martínez y Ugas (2016), quienes llevaron a cabo una recopilación de diversas investigaciones en torno a las actitudes que poseen los informantes sobre la Eutanasia, ellos plantearon la Eutanasia en el Perú, como una opción de muerte digna en los pacientes que sufren enfermedades terminales, de ser así determinar su viabilidad dentro de las normativas existente y considerarla una opción legal. Mas sin embargo la gran mayoría de los informantes del presente trabajo, no aceptó categóricamente la práctica de la Eutanasia hasta tanto esta no tenga un asidero justificado legal. Lo planteado en esta investigación pretendió al igual que la presente investigación, conocer los hechos acerca de percibir la Eutanasia desde la visión de los profesionales del derecho que participaron al darnos su punto de vista sobre la misma, para entender la realidad vivida.

Mas sin embargo, en el caso del estudio realizado por Jara (2014) existen semejanzas con los resultados; señaló Jara, la necesidad de la derogación del Artículo 112º de Código Penal, para dar paso a la concepción a la "Muerte por piedad - Eutanasia". La investigación presento suficiente sustento en su justificación, por lo relevante del tema y el análisis del origen histórico jurídico desde la perspectiva penal y su situación actual. Punto de vista que coincide con las opiniones de nuestros informantes.

Para Martínez (2017) obtener una propuesta contundente sobre la postura de la eutanasia y también el denominado suicidio medicamente asistido en todos los sectores de salud, tanto públicos como privados y a la vez analizar las reflexiones a que hubiere lugar sobre aquellas decisiones de carácter médico y legislativas que hasta la fecha hacen imposible que los propios pacientes puedan decidir y hacer valer sus derechos de tener una muerte digna y que sea su decisión considerada como cualquier otro derecho humano. Propuesta ajustada a las repuestas de nuestros informantes.

En Perú no es nuevo el tema de la Eutanasia, ya en octubre de 2009 la Comisión Especial Revisora del Código Penal del Congreso, se pronunció a través de proyecto que procuro plantear modificaciones del Artículo 112 de Código Penal de Perú, (muerte por piedad), sin éxito de lo planteado. Hoy por hoy surge de nuevo el tema con un par de justificaciones que a decir verdad yo llenan las expectativas ni los fundamentos legales, éticos, jurídico y religiosos para dar el siguiente paso, las justificaciones en cuestión se describen a continuación según Angulo (2015):

- a. La norma, que permitiría la muerte asistida en caso de enfermedad terminal o degenerativa, busca "evitar los dolores físicos y psicológicos del paciente, así como los gastos innecesarios de los familiares o del Estado".



- b. El proyecto de ley "permitirá a los peruanos y peruanas evitar el dolor innecesario tanto físico como psicológico y contribuirá al respeto de la libertad individual y la dignidad humana".

### **3.8. Recomendaciones**

Se recomienda:

Tratar el tema de la despenalización de la eutanasia en el ambiente normativo peruano en el que se considere como mejor alternativa una muerte digna, y sin sufrimiento ni dolores, que vienen aguantando por las enfermedades terminales que padecen.

Que el Estado promueva la Participación activa de la sociedad, el Poder Judicial como ente que permita reconocer entre la ciudadanía el derecho a la autonomía de las personas.

Reconocer la importancia del Derecho Internacional, pero sobre todo reconocer la supremacía que existe del derecho a la vida considerando que toda persona merece y tiene el derecho a que se le respete su derecho a la vida.

Establecer los límites entre los principios y las reglas que rigen la actividad médica en los casos en los que la figura de eutanasia se pueda considerar como una alternativa de mitigación del sufrimiento humano.

Buscar que la normatividad que rige la figura de la eutanasia esté regulada con altos estándares jurídicos, profesionales, éticos y de

transparencia. Impulsar la creación de políticas públicas orientadas al reconocimiento de alguna posición referente al asunto de la Eutanasia.

Reconocer la importancia, como en todo proceso, de la fuerza argumentativa legal, disipar en los procesos las incongruencias legales y normativas que se presenten en la realidad.



# Anexos

### 3.9. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES				
<p><b>Pregunta General</b> ¿Cuáles son las razones jurídicas se debe tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?</p> <p><b>Preguntas Específicas</b> ¿Cuál es el marco normativo que permite el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?</p> <p>¿Cuáles son las formas de eutanasia que se ajustan a la realidad peruana, el proceso de despenalización</p>	<p><b>Objetivo Principal</b> Describir las razones jurídicas a tener en cuenta para el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano</p> <p><b>Objetivos Específicas</b> Reconocer el marco normativo en el proceso de despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano.  Analizar las formas de eutanasia que se ajustan a la realidad peruana.</p>	<b>Variable Única: La Eutanasia en el Derecho Peruano</b>				
		<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de valores</b>	<b>Nivel y Rango</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Normativo</li> <li>• Formas de eutanasia</li> <li>• Legalización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Perú</li> <li>• Código Penal</li> <li>• Código de Ética</li> <li>• Pasiva</li> <li>• Activa</li> <li>• Activa indirecta</li> <li>• Aprobación</li> <li>• Validez</li> </ul>	<p>1, 2, 3, 4, 5,</p> <p>6, 7, 8, 9, 10</p> <p>11, 12, 13, 14, 15,</p> <p>16, 17, 18, 19, 20</p>	<p>1: Muy en desacuerdo</p> <p>2: En desacuerdo</p> <p>3: Indeciso</p> <p>4: De acuerdo</p> <p>5: Muy de acuerdo</p>	<p>Inadecuado: 40 al 80</p> <p>Moderado: 81 al 120</p> <p>Adecuado: 121 al 160</p>

<p>¿Cuáles son las formas posibles de legalización de eutanasia para alcanzar la despenalización de la eutanasia en el Derecho Peruano?</p>	<p>Describir las formas posibles de legalización de eutanasia para alcanzar la despenalización en el Derecho Peruano.</p>					
---	---	--	--	--	--	--

TIPO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p><b>Tipo de Investigación</b> El tipo de estudio es descriptivo e interpretativo, para realizar la investigación, se hizo a través de una investigación descriptiva y de campo.</p> <p><b>Diseño de Investigación</b> Diseño fenomenológico no experimental.</p> <p><b>Método</b> Analítico – Deductivo</p>	<p>Universo población y muestra corresponde a las iniciativas legislativas que tienen en cuenta o se refieren a la despenalización de la eutanasia y al análisis de la realidad referida a la misma.</p>	<p><b>Técnicas</b> El presente proyecto de investigación se realizará mediante la herramienta de entrevista a especialistas penales del tema.</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario de entrevista</p>	<p>Se lograrán a partir de la resolución del problema general y los problemas específicos teniendo como horizonte el supuesto jurídico.</p>



## ENTREVISTA 1

Con fines de investigación, se le solicita 5 minutos de su tiempo a fin de poder contestar las interrogantes que a continuación se proponen, se le solicita ser lo más específico y directo posible, con la finalidad de recolectar resultados que aporten al estudio y que permitan el análisis respecto al tema que se trata.

1. Sabe usted que es la Eutanasia

---

*Desde todas las ópticas se considera la eutanasia como un proceso legalizado que permite a un ser humano enfermo o en fase terminal elegir el descanso y la muerte voluntaria.*

---

2. Consentiría que se le aplicara a usted o a un familiar alguna forma de Eutanasia como forma de liberación de dolor

---

*Como proyecto de ley ya existe en el Perú, y aún habiendo recibido sendas críticas médicas, considero una salida que permitirá al ser humano no seguir sufriendo por alguna enfermedad que se encuentre en su fase terminal o sin cura.*

---

3. Aprobaría usted la Eutanasia desde el punto de vista moral

---

*La moral dicta el respeto a la vida y a la dignidad humana, y es ahí donde nace la disyuntiva de aprobar o no. A título personal, si lo aprobaría*

---

4. Justifica la Eutanasia desde el punto de vista medico

---

*Los médicos son los principales opositores a este tipo de iniciativas, pues consideran que la salud no se resuelve con la muerte, que matar no es la solución.*

---

5. Aceptaría para Usted o un familiar la Eutanasia Activa

---

Si

---

6. Aplicaría o recomendaría la Eutanasia Pasiva (Ortotanasia)

---

Si

---

7. Cree usted que la Eutanasia tiene aceptación legal en el Perú

---

*Como te comenté antes, el intento de legalizar ya existe en el Perú desde el 4 de marzo, con la denominada "Ley que penaliza los asesinatos por piedad y que declara que la implementación de la eutanasia es una necesidad del público y de interés nacional".*

---

8. Piensa usted que las Religiones tienen algo que decir sobre el tema de la Eutanasia

---

*Desde la óptica religiosa, definitivamente no se pondrán nunca de parte de la eutanasia, sus perspectivas y conceptos son otros. La vida antes que nada.*

---

9. Qué opina usted sobre el **sentido humanista** de la Eutanasia como, por ejemplo:

a) El derecho a no sufrir inútilmente.

b) El derecho a que se respete la libertad de su conciencia.

- c) El derecho a conocer la verdad de su situación.
- d) El derecho a decidir sobre sí mismo y sobre las intenciones a que se le vaya a someter.

---

*Tener las cosas claras, es muy importante que los pacientes estén siempre en manos de un médico, porque muchas veces son ellos quienes no tiene una idea clara de qué curso tomará su enfermedad, o qué sucederá, o en qué momento de la misma se encuentran, por cuánto tiempo él va a vivir, cuáles son los efectos secundarios, o si su calidad de vida cambiará.*

---

10. Conoce la opinión del Estado Peruano sobre la Eutanasia (Constitución Política del Perú, Art. 1º)

---

*Como en todos los estados democráticos, la defensa del derecho a la vida es el principal objetivo de los estados.*

*Debemos ser conscientes de las consecuencias de despenalizar esta ley en Perú.*

*Es algo que va a afectar a todos.*

---

11. Sabe que dice al respecto el Código Penal Peruano (Art. 112)

“El que, por piedad, mata a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente para poner fin a sus intolerables dolores, será reprimido con pena privada de la libertad no mayor de tres años”

---

*Es justamente lo que está en discusión, reconocer la eutanasia, como un procedimiento expreso y consciente para poner fin a situaciones terminales o intolerables.*

---

12. Ha leído el Artículo 1º del Código Civil Peruano (Decreto Legislativo 295)  
Libro 1 - Derecho de las Personas

---

*Si, claro que si.*

---

13. Conoce los criterios de Ética que maneja el Colegio de Médicos del Perú

---

*Claro, a la letra indica: “La ética médica orienta la conducta de los médicos hacia el bien, busca lo correcto, lo ideal y la excelencia. La deontología médica regula los deberes de los médicos.”.*

*De ahí resulta que no estén de acuerdo ni comulguen con la eutanasia.*

---

14. Explique porque está de acuerdo con la Eutanasia

---

*Debido a que su propósito principal es liberar a la persona moribunda del dolor insoportable y el sufrimiento causado por una enfermedad o por una extensión de la vida médicamente injustificada, es uno de los temas más complejos sujetos al marco regulatorio, especialmente porque En la práctica, no existe aislado de sus formas y tipos separados, es decir, eutanasia voluntaria activa y no voluntaria, eutanasia pasiva no voluntaria, suicidio asistido y asistido por un médico.*

---

15. Está usted de acuerdo en despenalizar la Eutanasia en el Perú

---

*La regulación es más difícil para el legislador cuando se trata de una regulación que podría aceptarse como correcta y, lo que es más importante, como justa, que se refleja también en la diversidad de disposiciones reglamentarias extranjeras.*

---

Se compromete el investigador a guardar las normas éticas que corresponden a estudios en los que se considere a profesionales como usted.